

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “MÚSICA EN APOYO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS”**

**Ref.: UY 01/2024**

### **1.- ENTIDAD CONTRATANTE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Los Estados Miembros de pleno derecho son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la oficina de la OEI en Uruguay, el órgano de contratación será la directora o representante permanente de la OEI.

### **3.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El pliego de condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

### **4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR**

Podrán contratar con la OEI las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su nacionalidad, radicados en el país, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna

prohibición de contratar. Asimismo, deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## 5.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de una consultoría especializada para documentar y evaluar el diseño y principales procesos del Programa “Música en apoyo a los procesos educativos”, financiado por la CAF – Banco de desarrollo de América Latina y el caribe, ejecutado por la Administración Nacional de Educación Pública y gestionado por la OEI.

## 6.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en USD 10.000 (diez mil dólares) por todo concepto, impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (incluidos honorarios del equipo de trabajo, viáticos, informes, copias, materiales, impuestos por prestación de servicios, etc) sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización. La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán durante toda la duración del contrato formalizado.

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del contrato es seis (6) meses desde el momento de la firma o hasta finalizar con los productos comprometidos, sin posibilidad de prórroga.

Los servicios se desarrollarán a partir de la firma del contrato.

## 9.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil del contratante de la OEI y en los perfiles de las redes sociales de la Organización y en todos los medios disponibles de las distintas contrapartes.

## 10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la oficina de Uruguay a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 90/10:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.90 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.10.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

## 11.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

PLAZOS	
Fecha de publicación e invitación	11 de julio de 2024
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 19 de julio de 2024 a las 12:00 horas.
Plazo para presentar ofertas	26 julio de 2024, hasta las 12:00 horas
Fecha estimada de adjudicación provisional	01 de agosto de 2024
Plazo para formular reclamaciones	Del 02 al 07 de agosto de 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	9 de agosto de 2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

## 12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La postulación se realizará exclusivamente de manera virtual, en formato .pdf y se dirigirá al correo electrónico [oei.ury@oei.int](mailto:oei.ury@oei.int), antes de las 12:00 horas del 26 julio de 2024.

No serán admitidos ejemplares en papel.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a [oei.ury@oei.int](mailto:oei.ury@oei.int).

El día **19 de julio de 2024, antes de las 12:00 horas**, será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

### **13.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

La propuesta deberá estar redactada en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la postulación. Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

El candidato en su propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

#### **A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del anexo II, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión tal y como se especifica en el apartado A.2 que se detalla a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

##### **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se acreditará mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

##### **A.2. Criterios de exclusión:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo II**.

**a.** si se ha declarado en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

**b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

**c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

**i)** tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

**ii)** celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

**iii)** vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

**iv)** intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

**v)** intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

**d.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

**i)** fraude;

**ii)** corrupción;

**iii)** conductas relacionadas con una organización delictiva;

**iv)** blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

**v)** delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

**vi)** trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

**e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

**f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

## **B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-**

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

## **C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-**

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo I. Indicando los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe de cualquier tributo, tasa, arbitrio, costes de subrogación del personal, etc., que sean de aplicación al presente contrato.

## **14.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

## **15.- APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura de la propuesta económica de las diferentes ofertas se realizará por parte del comité de evaluación a partir del día 29 de julio de 2024.

## **16.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

- **PONDERACIÓN (Puntuación final)**

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 90% + Puntuación económica X 10% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta económica cuya propuesta de servicios haya obtenido la mejor puntuación.

La adjudicación del contrato será notificada a los candidatos por escrito.

## **17.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

## 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## 19.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha estimada de comienzo de los servicios será el **12 de agosto de 2024**.

## 20.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, y se abonará contra la entrega de productos según la siguiente tabla:

Número Pago	Monto del Pago	Producto	Plazo
1	25%	Plan de trabajo y cronograma	A los 10 días de iniciado el contrato
2	30%	Informe de Producto 1	A los 90 días de iniciada la consultoría
3	45%	Informes – Productos 2 y 3	A los 180 días de iniciada la consultoría

El adjudicatario emitirá la factura a la OEI oficina de Uruguay dentro del mes aplicable conforme a las prescripciones y requisitos legales.

## 21.- SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación.

## 22.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la



Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato mercantil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)